



SELLO CUARTO DE LA REAL AUDIENCIA DE MALAVÉ, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

La experiencia de sustracción de mercancías de San Pedro y los  
que aparecidos muy correspondiente au dhoj<sup>a</sup> dunsar a  
esta fud con dunsar para y en comprehension de lo dho  
referido de las Probidencias y letname para asegurar  
el mar. Causa de que se considere de sus segun el dho  
Consimo a sup fin en su mrd porro e foruano con  
quando en de su parte sea necesario para lo por el  
fin a que se dirige su Intencion mirando a su ser  
a su Bien y utilidad de su Publico e espera con  
esta causa como son Intermeda y. Grosse exgerando  
la mar que falta, que de su disposicion se guarden  
seva con el fin de au mrd de su y los efectos  
Gayalajar, entendiéndose esta fud la Proposy del  
Corredor con comprehension de su de sus la de sus  
dunsar que incluye que es la primera y pnia dho  
de esta fud y quanto medise lesca posible asegurar  
que el de su de su Publico como es la detencion de  
nos suficiente de los Almahannader en su dhoj<sup>a</sup> se ha  
de su informun con el Panades diario como asin con la  
Compra que agan de sus. Particulares de dho en Al  
mahannader y en dho de sus familiares y de sus

